



**COMUNICADO N°1 - CAMBIO DE FECHA, DE CLAUSULAS DEL
PLIEGO Y SE EVACUAN CONSULTAS**

FECHA: 11/10/2019

Licitación Abreviada 39/19 - *Expediente 2019-8755*

**OBJETO: “ADQUISICION E INSTALACION DE BUTACAS PARA EL TEATRO
MUNICIPAL DE RIVERA”**

1º) CAMBIO DE APERTURA DE OFERTAS: se fija la recepción y apertura de ofertas para el día 22/10/19 hora 12.00

2º) Se modifican las siguientes cláusulas del pliego:

Sec-I-clausula 5 - COTIZACION DE LA PROPUESTA, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Se cotizará el precio unitario de las butacas nuevas, sin uso y su instalación siguiendo las instrucciones abajo detalladas:

La moneda de cotización será en dólares americanos.

Se podrá cotizar: a) Precio en plaza comprendiendo la entrega e instalación de las butacas en destino, en el lugar definido en el art. 1 del presente pliego, pronto para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto. Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.

b) Precio CIF Rivera, comprendiendo la entrega de las butacas libre de todo otro gasto en el teatro municipal. Los trámites de importación definitiva y de admisión temporaria, si correspondiere, y todos los gastos correspondientes a dichos trámites, así como los gastos necesarios para poner las unidades a disposición de la IDR, serán de cargo del adjudicatario (estiba, contenedores etc), incluyendo gastos de despachantes de aduana y de traslado hasta la ciudad de Rivera. La Intendencia gestionará la exoneración tributaria ante el MEF.

Corresponde a cada oferente indicar el monto de mano de obra gravada (Ley 14.411) si correspondiere.

Sec. II – 4 FORMA DE PAGO, la que quedará redactada de la siguiente manera:

PAGO de los bienes y su instalación: contra el otorgamiento de la recepción provisoria de la mercadería por la Dirección General correspondiente, sin perjuicio de que si el oferente requiriera pago mediante apertura de carta de crédito serán de cargo del mismo todos los gastos que implique su apertura y mantenimiento, así como las comisiones generadas por dicha Carta de

Crédito, solicitud de prórrogas, modificaciones u otros requerimientos a la misma, siendo todo de cargo del adjudicatario.

Para el caso de que el pago sea por carta de crédito, la misma será pagadera contra la recepción de las butacas.

La instalación se abonará una vez concluida la misma.

Sec. II . CLAUSULA D). Plazo de entrega de butacas colocadas (máximo 15 puntos)

Concepto	Puntaje
Entrega hasta los 91 días o más	0
Entrega entre 61 y 90 días	5
Entrega entre 46 y 60 días	10
Entrega hasta los 45 días	15

Este plazo se contará desde que reciba la orden de compra o comunicación en tal sentido.

F). Precio (máximo 40 puntos)

Se le asignará 40 puntos al menor precio, restándoles a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto del menor.

En caso de que se presenten ofertas precio plaza y precio CIF a los efectos de la comparación de este ítem se tomará el precio final que abonará la IDR

3º) Ante las siguientes consultas, se elaboran respuestas:

P. Seguro contra todo riesgo: Se podrá considerar el seguro total de la mercadería, hasta el momento de recepción de las mismas en el teatro o depósito de la Intendencia?

R: No, debe cubrir también la instalación.

P: Plazo de mantenimiento de las ofertas: Con el fin de poder ajustar mejor los precios, indicar si es posible reducir el plazo de mantenimiento de oferta, estipulado en 150 días a 30 días?.

R: No.

UNIDAD DE LICITACIONES

Dra. Marisa Fernández